



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Administración

DECRETO DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

DECRETO DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2025, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el objetivo de modificar así la Resolución de Alcaldía n.º 112/2023, de 30 de junio de 2023 de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 112/2023 de fecha 30/06/2023 por la que se nombraba como Teniente de Alcalde a Carmen Teresa Marín Gallardo y Juan Manuel Valverde Román, como primer y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

SEGUNDO. Llevar a cabo un nuevo nombramiento en el siguiente orden:

Primer teniente de Alcalde: Rafael G. López López. (DNI ***113***)

Segundo teniente de Alcalde: Carmen T. Marín Gallardo. (DNI ***394***)

Tercer teniente de Alcalde: Juan Manuel Valverde Román. (DNI***106***)

TERCERO. Notificar la resolución a los nombrados.

CUARTO. Notificar la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Delegar en el primer teniente de alcalde la totalidad de funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde el 07 de julio de 2025, y durante el periodo que dure la baja médica por enfermedad.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. Remitir la citada resolución al para Boletín Oficial de la Provincia su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Nevada, a 8 de Julio de 2025
Firmado por: María Dolores Pastor Manzano.